

2113

APRUEBASE LA FORMA DE ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS, SEGÚN LEY DE COMPRAS PÚBLICAS N°19.886 Y DECRETO 250.

16 MAY 2019

INDEPENDENCIA,

DEC. ALC. EXENTO N° 2357 /2019.

LA ALCALDÍA DECRETÓ HOY:


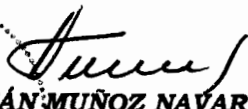
VISTOS: El Decreto Alcaldicio Exento N°2214 de fecha 14 de mayo de 2018, que no se acompaña por ser de público conocimiento, que modifica el Decreto Alcaldicio Exento N° 2797 de fecha 04 de Agosto de 2014, que aprueba Reglamento sobre Delegación de Atribuciones y Firma y, fija su texto refundido según se indica, el que no se acompaña por ser de conocimiento público; el Memorandum N°449 de la Dirección de Desarrollo Comunitario de fecha 02.05.2019, el Ingreso N°934 de la Dirección de Administración y Finanzas de fecha 03.05.2019, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°793 de fecha 15.05.2019, del Departamento de Contabilidad, y el Decreto Alcaldicio Exento N°2178 de fecha 07.05.2019, que nombra Secretario Municipal subrogante, el cual no se adjunta por ser de público conocimiento; que autoriza la adquisición de **"PACK DE ARTÍCULOS DE AYUDAS TÉCNICAS - SNAC"**, conforme a especificaciones anexas; **Y TENIENDO PRESENTE**, La ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Artículo 10, número 7, letra e), del Decreto N° 250 y N°1410 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal; la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón y las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUEBESE, la adquisición de los productos solicitados, por medio de **TRATO DIRECTO**, basado en el Art. 10, N°7, letra e) del Reglamento, en que la contratación sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros; con la empresa **IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA KAIROS MEDICAL LTDA.**, Rut N° 76.008.129-9, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°793 de fecha 15.05.2019, emitido por el Departamento de Contabilidad Municipal.

2.- Este gasto no significa costo para el municipio, ya que es imputado al ítem 114.05.01.136.00 "Administración de Fondos/ Progr.Red Local de Apoyo y Cuidados SNAC3".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que correspondan, Hecho, **ARCHÍVESE**.



GERMÁN MUÑOZ NAVARRO
INGENIERO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



LUIS MAYORGA SALCES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE

FRV/frv.-

TRANSCRITO A: Alcaldía -Secretaría Municipal - Jurídico - Control - Adquisiciones - Finanzas - Oficina de Partes.